CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA POSCONTRACTUAL
FORMATO ANEXO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL
MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 002 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9500711 de 2026
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y GRUPO ANJOBA S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro**. CO1.PCCNTR.9500711 de 2026**, así:

PRIMERO. La solicitud de Prorroga fue realizada por el contratista mediante correo electrónico al supervisor ***Víctor Hugo Muñoz Carvajal y al ordenador del gasto*** el día 12 de agosto de 2026, teniendo en cuenta que la fecha de finalización del contrato es el día **12 agosto de 2026.**

SEGUNDO: El contratista justifica la solicitud de realizar prorroga por 15 días calendario al contrato, anexando la siguiente justificación.

> *"Estimados señores,*
>
> *El suscrito representante legal de la sociedad comercial GRUPO ANJOBA S.A.S., contratista del proceso No. CO1.PCCNTR.9500711, solicito de manera respetuosa y previa al vencimiento del término la prórroga del plazo de ejecución por dos (2) meses, sin adición en el valor y conservando las demás condiciones pactadas.*
> *La solicitud obedece a que, como consecuencia del terremoto del 10 de agosto de 2026, se presentan serias dificultades de transporte y de acceso a los insumos que están pendientes de entrega dentro del contrato. Los cierres viales en la región y la afectación de la operación de nuestros proveedores impiden el despacho y la movilización de los bienes dentro del plazo inicialmente previsto.*
>
> *Se trata de circunstancias de fuerza mayor, ajenas a nuestro control y no imputables al contratista. Con la prórroga solicitada garantizamos la entrega completa de los insumos pendientes tan pronto se restablezcan las condiciones de movilidad y suministro. Quedo atento a sus indicaciones y me comprometo a ampliar la vigencia de la garantía única una vez se suscriba el documento modificatorio.*

Atentamente,."

TERCERO: Mediante comunicación vía correo electrónica del día 12 de agosto de 2026 el ordenador del gasto autoriza la presente modificación aduciendo lo siguiente:

"Estimados señores
GRUPO ANJOBA S.A.S.

En atención a la solicitud presentada por el representante legal de GRUPO ANJOBA S.A.S., contratista del proceso No. CO1.PCCNTR.9500711, mediante la cual solicita la prórroga del plazo de ejecución por un término de dos (2) meses, sin adición en el valor del contrato y manteniendo las demás condiciones pactadas, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez revisadas las razones expuestas y teniendo en cuenta las circunstancias extraordinarias derivadas del terremoto ocurrido el 10 de agosto de 2026, así como las dificultades de movilidad, cierres viales y afectaciones en la operación y despacho de los proveedores que han incidido en la entrega oportuna de los bienes pendientes, se considera procedente autorizar la prórroga solicitada.
La autorización se fundamenta en la necesidad de garantizar la adecuada y completa ejecución del objeto contractual, considerando que las circunstancias expuestas corresponden a hechos sobrevinientes y externos que han afectado la cadena de suministro y las condiciones normales de transporte, sin que se evidencie, con la información aportada, que dichas situaciones sean atribuibles directamente al contratista.
Así mismo, la prórroga no implica modificación del valor contractual ni genera una adición presupuestal, manteniéndose vigentes las demás condiciones, obligaciones y estipulaciones establecidas en el contrato.
En consecuencia, en calidad de Ordenador del Gasto, AUTORIZO la prórroga del plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR.9500711 por el término de dos (2) meses, con el propósito de permitir la entrega de los bienes pendientes y garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
La presente autorización queda sujeta a la elaboración y suscripción del correspondiente documento modificatorio, previo cumplimiento de los requisitos administrativos y contractuales aplicables. El contratista deberá realizar la ampliación de la vigencia de la garantía única, en los términos y condiciones que correspondan a la modificación del plazo contractual.
Cordialmente,
ORDENADOR DEL GASTO
Centro de Tecnologías Agroindustriales
SENA – Regional Valle del Cauca"

CUARTO: Que, el ordenador del gasto **ING. José Edinson Escobar Salcedo, AUTORIZA** la modificación contractual consistente en prorrogar el contrato de la referencia 60 días calendario con nueva fecha de terminación el **12 de octubre de 2026**.

QUINTO: MODIFÍQUESE el numeral 1 del contrato electrónico ***"Información general"*** del contrato ya referenciado, el cual quedara de la siguiente manera:

Fecha de inicio de contrato: 25/05/2026 12:00:00 PM
Fecha de terminación del contrato: 12/10/2026 23:59:00 Hrs.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **solicitud y autorización, Informe de supervisión, Anexo de modificación.**

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Firmado digitalmente por Jose Edinson Escobar Salcedo

José Edinson Escobar Salcedo
Subdirector (e) de centro

JHOAN MANUEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
C.C 1.006.209.565
Representante legal
GRUPO ANJOBA SAS
NIT. 901946251

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión Contractual –
Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión contractual –